

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D. C. veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad.  
11001400305320240043700*

*Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio, la Juez Resuelve:*

*1. Rechazar la demanda Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real promovida por JOHN MARIO GARCÍA ROA y otro contra FABIO DE JESÚS DUQUE y otros.*

*2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.*

*3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese,*

  
*Nancy Ramírez González*  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 67 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 23 - abril - 2024  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria